

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Resolución nro. 42/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Adriana Beatriz VECCHIET, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprueba las materias Arquitectura de las Computadoras e Informática Médica con fechas 16 y 27 de febrero de 1995, con anterioridad a su correlativa inmediata Metodología de la Investigación rendida el 28 de febrero de 1995.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 42/97 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

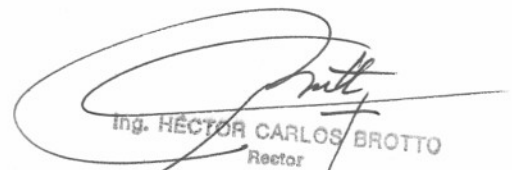
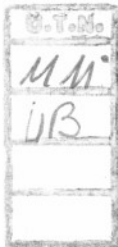
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 42/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de las asignaturas Arquitectura de las Computadoras e Informática Médica rendidas con fechas 16 y 27 de febrero de 1995, exceptuándola de su correlativa inmediata Metodología de la Investigación, a la alumna Adriana Beatriz VECCHIET, legajo nro. 4-13738-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 88/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO